



Punto de partida

## ¿POR QUÉ EL PLAN DECENIO MÁLAGA CULTURA INNOVADORA 2025?

En el año 2015 se cumplen diez años desde que el II Plan Estratégico de Málaga definiera como “*Proyectos Estrella*” el 2º denominado “*Ágora Mediterráneo. La ciudad como espacio de cultura*”, y el 8º con el nombre “*Málaga, capital del turismo cultural urbano*”.

Coincidiendo con dicho decenio de apuesta decidida por la cultura como política pública especialmente amparada por nuestra Constitución de 1978 en sus artículos 44 y 149.2, en 2015 se han inaugurado los dos últimos centros culturales –sumándose al Museo Picasso, el Centro de Arte Contemporáneo y al Museo Carmen Thyssen, entre otros- con vocación de innovación social, el Centro Pompidou Málaga y la Colección del Museo de Arte Ruso de San Petersburgo, que han venido a completar una oferta cultural sin parangón, traspasando las fronteras de España como parte de su acción exterior en el ámbito cultural.

Además, el Festival de Málaga. Cine Español, creado en 1998 por el Ayuntamiento de Málaga para la difusión y promoción de la cinematografía española y, en general, de la industria audiovisual de España y Latinoamérica, cumplirá su 20 edición en 2017. Su importante dimensión nacional e internacional le ha llevado a ser incluido dentro del Programa para la Internacionalización de la Cultura Española (PICE), gestionado por Acción Cultural Española (AC/E), como festival de referencia para directores y programadores de festivales internacionales con temática latinoamericana.

Como reconocimiento a esta apuesta por la cultura por parte del Ayuntamiento de Málaga y otras administraciones públicas, y en lo que ya es considerado como un éxito colectivo de la ciudad y sus ciudadanos, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 (Ley 48/2015) ha reconocido como “Acontecimiento de Excepcional Interés Público” para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 el denominado “Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025”. Ello conlleva la aplicación de los máximos beneficios fiscales contemplados en la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para las aportaciones que se realicen para la promoción y realización de las actividades que se encuadren en el marco de la celebración de dicho Plan. Para dicha celebración se prevé la realización de numerosas actividades tanto de iniciativa pública como de iniciativa privada a lo largo de los próximos años, especialmente en los tres siguientes (2016 a 2018), que tratarán de asentar entre los ciudadanos y visitantes de la ciudad de Málaga, en la perspectiva del medio/largo plazo necesario para la plena implantación de una política pública como ésta (el decenio que va hasta 2025),



los efectos transversales de la misma sobre otras políticas públicas como la educativa, el empleo y el desarrollo social y económico.

Un decenio de andadura y despliegue de medidas, y un decenio por delante para la plena consolidación de la política pública cultural en Málaga y su entorno, como esa política que irradie progreso y desarrollo, no solo económico, sino también social. Es una apuesta, por tanto, de **innovación social**, que lejos de perseguir un éxito y beneficio efímeros, aspira a echar raíces en lo más profundo de nuestra estructura social; se podría resumir en las cuatro ideas siguientes:

1.- El Ayuntamiento concibe la **política cultural**, en especial la museística, como una oportunidad de tomar conciencia del valor de llegar a ser una “**ciudad educativa**”; los museos, el cine, el teatro, son un ingrediente más de esta labor pedagógica. El proceso educativo, a través de métodos pedagógicos activos, se consolida con el contacto visual y físico de los bienes culturales depositados en nuestros cercanos museos o expresados en eventos culturales de toda índole (cine, música, danza, teatro, etc.). Es una tarea que en la ciudad de Málaga se viene promocionando por los centros educativos, por los conservadores de museos y responsables de eventos culturales, así como por los empleados que están a cargo de responsabilidades culturales en la ciudad. De esta manera, cualquier manifestación cultural de la ciudad se pretende que tenga una función socio-educativa más allá del impactante efecto turístico o económico.

2.- La **cultura y la innovación digital** son las mejores aliadas de los procesos creativos del siglo XXI. Las nuevas generaciones de artistas han incorporado desde jóvenes las herramientas que la tecnología pone en nuestras manos y las están aplicando a sus formas de expresión y creación. En Málaga, especialmente, esta tendencia se fortalece por el trabajo de formación desarrollado desde la Facultad de Bellas Artes que, siendo uno de los centros artísticos más jóvenes de España ha sabido especializarse en los nuevos rumbos de la innovación artística. En las palabras de bienvenida a su web destacan: “El uso de las T.I.C., una estrecha relación entre el arte y la tecnología, así como la interdisciplinariedad en la producción artística, son algunos de nuestros rasgos distintivos, todo ello sin desatender la formación básica en las áreas de dibujo, pintura y escultura, siempre desde una perspectiva contemporánea”.

3.- El Ayuntamiento de Málaga considera -y así lo viene demostrando durante los últimos años- que la política cultural es el ámbito propicio para la **colaboración público-privada y en especial para la participación ciudadana**. Málaga apuesta con este Plan por la **nueva gobernanza de la ciudad en políticas culturales**. Por ello es esencial que la ciudad siga disponiendo, más allá de lo ya conseguido en la década precedente, de estrategias y políticas compartidas con los actores urbanos y que éstas se articulen en **proyectos culturales con recursos públicos y privados**. La nueva gobernanza pública, plenamente democrática, se caracteriza por la



realización de objetivos de desarrollo social, económico y sostenible de la ciudad en su conjunto, y para la realización de dichos objetivos se gestiona la movilización y la cooperación del máximo de recursos de la ciudad, tanto municipales, privados o comunitarios. Málaga dispone, y con el Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora podrá disponer aún más, de estrategias y políticas culturales compartidas entre la mayoría de los actores urbanos, de manera que se articulen en programas y proyectos no solo los recursos públicos, sino también los privados, y la colaboración ciudadana. De ahí que con este Plan se trate de incentivar la labor de los **creadores**, poniendo a su disposición nuevos medios y espacios necesarios para el desarrollo del talento creativo.

4.- No es ajeno a ello el objetivo de que la política cultural es, además, un factor esencial de dinamización económica, y especialmente del empleo en Málaga y su entorno, razón por la cual también es objetivo del Plan la consolidación de la ciudad como destino de **turismo cultural** de primer nivel nacional e internacional. En tal sentido, la desestacionalización del turismo de “sol y playa” encuentra en la cultura un apoyo fundamental para que Málaga y la Costa del Sol se afiance como centro turístico mundial con más de 10 millones de visitantes en 2014.

La Disposición Adicional Quincuagésima Segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, otorga la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, a la celebración del “Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025”.

La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

La disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, determina la creación de un órgano encargado del desarrollo y concreción en planes y programas de las actividades de apoyo para la celebración de este acontecimiento, así como de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a esos planes y programas.